



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N°3.129/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.094/2017, de 16 de Agosto de 2017, mediante el cual aprueba el contrato de suministro de bienes con Salinas y Fabres S.A.; Corrija-se Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en el sentido que se expone; Necesidad de la modificación, es atendido a los intereses municipales.

DECRETO:

1. Corrija-se el **Punto N°4 del Decreto Alcaldicio N°3.094/2017**, de fecha 16 de Agosto de 2017, en el sentido siguiente:

Donde Dice: Páguese a COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A., la suma de \$63.546.000.- (sesenta y tres millones quinientos cuarenta y seis mil pesos) IVA incluido.

- **Debe Decir:** Páguese a SALINAS Y FABRES S.A., la suma de \$119.073.352.- (ciento diecinueve millones setenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido.

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- Secoplac.
- Archivo